

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DEL 2009
No. 203-09

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta y un días del mes de marzo del 2009, a las 08H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DEL 2009.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 007 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, de la sesión del 30 de marzo del 2009, en la cual se ha tratado los siguientes puntos:

1. Sobre la Resolución de Concejo 1630 del 10 de febrero del 2009, referente al Informe de esta Comisión de la sesión del 4 de los mismos mes y año, en la cual se trató sobre el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, constante en la Resolución de Concejo 1483 del 8 de septiembre del 2008, que fuera presentado por la Comisaría Municipal.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 007 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, de la sesión del 30 de marzo del 2009 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1630 del 10 de febrero del

2009, referente al Informe de esta Comisión de la sesión del 4 de los mismos mes y año, en la cual se analizó el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, que fuera presentado por la Comisaría Municipal; que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 10 de febrero del año en curso aprobó en primera la antes señalada Ordenanza; que, una vez realizadas las sesiones de socialización, el Servicio de Rentas Internas de Napo (SRI), se ha comprometido a brindar las facilidades y la colaboración necesaria para el normal desarrollo de las actividades de los comerciantes eventuales y ambulantes,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por la Utilización de la Vía Pública, en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, con las siguientes modificaciones:

Art.10. Los interesados en ocupar la vía pública, plataformas y plazoletas, deberán obtener el permiso Municipal, previo una solicitud presentada al señor Comisario Municipal en la que anexará y constarán los siguientes requisitos:

a) Los señores inquilinos y ocupantes de espacios fijos eventuales:

1. Ser ecuatoriano (copia de cédula de identidad).
2. Certificado de no adeudar al Municipio.
3. Certificado de antecedentes extendido por la Policía Nacional.
4. Ser domiciliado en el cantón Tena por lo menos dos años antes de la solicitud (certificado de votación).
5. Certificado de salud actualizado en caso de ventas de alimentos manipulados no sellados.
6. Dos fotos tamaño carné.
7. Certificado del Registro Único de Contribuyentes.

b) Para los comerciantes ambulantes:

1. Ser ecuatoriano (copia de cédula de identidad).
2. Certificado de no adeudar al Municipio.
3. Certificado de antecedentes extendido por la Policía Nacional.
4. Certificado de salud actualizado en caso de ventas de alimentos manipulados no sellados.
5. Dos fotos tamaño carné.
6. Certificado del Registro Único de Contribuyentes.

Art.20.El permiso tendrán una vigencia de un año calendario y caducará el 31 de diciembre de cada año, el mismo que podrá renovarse durante el mes de enero para el año consecutivo, previo a la presentación de los siguientes requisitos:

a) Los señores inquilinos y ocupantes de espacios fijos eventuales:

- 1. Ser ecuatoriano (copia de cédula de identidad).**
- 2. Certificado de no adeudar al Municipio.**
- 3. Certificado de antecedentes extendido por la Policía Nacional.**
- 4. Ser domiciliado en el cantón Tena por lo menos dos años antes de la solicitud (certificado de votación).**
- 5. Certificado de salud actualizado en caso de ventas de alimentos manipulados no sellados.**
- 6. Dos fotos tamaño carné.**
- 7. Certificado del Registro Único de Contribuyentes.**

b) Para los comerciantes ambulantes:

- 1. Ser ecuatoriano (copia de cédula de identidad).**
- 2. Certificado de no adeudar al Municipio.**
- 3. Certificado de antecedentes extendido por la Policía Nacional.**
- 4. Certificado de salud actualizado en caso de ventas de alimentos manipulados no sellados.**
- 5. Dos fotos tamaño carné.**
- 6. Certificado del Registro Único de Contribuyentes.**

2. Sobre la Resolución de Concejo No.1557 del 27 de noviembre del 2008, referente al informe jurídico 080 AJ GMT del 19 de noviembre del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre el predio en posesión de la Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas de Napo, ubicado en la calle Manuela Cañizares, Lotización Municipal Aeropuerto No.2, el cual se encuentra pendiente de legalización.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 007 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, de la sesión del 30 de marzo del 2009 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1557 del 27 de noviembre del 2008, referente al informe jurídico 080 AJ GMT del 19 de ese mismo mes y año, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre el predio en posesión de la Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas de Napo, ubicado en la calle Manuela Cañizares, Lotización Municipal

Aeropuerto No.2, el cual se encuentra pendiente de legalización; que, el artículo 11, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines del Municipio el satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, y particularmente el promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de la jurisdicción,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Contrato de Comodato para la entrega a favor de la Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas de Napo (FOCIN) por el plazo de 10 años, del predio y construcción que se encuentran utilizando, ubicado en el barrio Aeropuerto No. 2.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 025-AJ del 30 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido planteado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para la entrega en comodato de un área de terreno.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que respecto a esto se ha manejado el criterio de criticar cuando en otras administraciones han entregado áreas verdes o comunales, por lo que es necesario que por lo menos se coordine con Planificación para que se vea lo más adecuado.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO indica que si consta el memorando de la Dirección de Planificación con su respectivo informe.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que existen dos informes tanto el de Planificación como el Avalúos y Catastros.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe Jurídico 025-AJ del 30 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido planteado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, mediante oficio NAP-063-2009 del 10 de marzo del año en curso, para la entrega en comodato de un área de terreno; que, la antes señalada Corporación justifica su pedido por cuanto es necesario proceder a la construcción de armarios inteligentes para ampliar el servicio de telefonía e internet en los diversos sectores de la ciudad de Tena; que, la Dirección de Planificación mediante memorando 140-DP del 27 de marzo del 2009 ha remitido a la Jefatura de Avalúos y Catastros la planimetría del lote de terreno ubicado

adyacente a las canchas deportivas del barrio Vista Hermosa, dentro del área verde de dicha Lotización; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros a través del oficio 026-JAC del 30 de marzo del presente año, consigna los datos técnicos y avalúo del predio solicitado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones; que, el Reglamento de Bienes del Sector Público en su artículo 53 establece el Comodato o Préstamo de Uso, para legalizar la entrega de especies, bienes, muebles o inmuebles, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contratos; que, al existir el espacio físico necesario es procedente que la Municipalidad entregue en comodato esta área de terreno por cuanto la misma estará destinada a un servicio a favor de la comunidad,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a la suscripción del contrato de comodato entre el Gobierno Municipal de Tena y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para la adjudicación de un predio de 25 m², ubicada en la Avenida del Chofer y calle Víctor Vasco, en el Área Verde Comunal del Barrio Vista Hermosa, propiedad del Ayuntamiento, el mismo que se destinará a la construcción de infraestructura de telecomunicaciones a favor de la ciudadanía.

2. Informe Jurídico 022-AJ-GMT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, en referencia a la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del predio ubicado en la parroquia de Ahuano, previsto destinarlo al Plan de Lotización Municipal y Reordenamiento Urbanístico del sector.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que este trámite se lo conoció hace algún tiempo y fue aprobado para reubicar a las personas afectadas por las inundaciones.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO pregunta si es que es la misma área de terreno que solicitaron antes o es una nueva área.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que esta es una segunda compra que haría el Municipio, porque la primera ya se finiquitó, y ya está pagada.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que con lo que va creciendo la población es necesario una nueva compra, más aún con la proyección que se viene, el turismo, el nuevo aeropuerto, pero el problema es que en el informe dice que no hay presupuesto.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que si el monto es solo 16 mil dólares si debe existir fondos o se debe buscar la manera de financiar.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que conforme está en el informe que se considere este valor para la reforma, antes no se puede hacer nada.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que no existe presupuesto porque también se está con lo del relleno sanitario, solo existe para indemnizaciones unos 7 mil dólares. Además también hay que indemnizarse unos 6 lotes en el barrio Pepita de Oro, para destinarlos a las plantas de tratamiento de alcantarillado y existen propietarios que están presionando.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que por eso su criterio es que las Comisiones respectivas tomen en cuenta para la reforma.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO indica que más o menor se requieren unos 150 mil dólares para todas estas indemnizaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS pregunta al señor Procurador Síndico si es que se revisó el costo de este terreno del Ahuano porque no le parece que esté bien que por casi 20 hectáreas solo cueste 16 mil dólares.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO solicita al señor Alcalde que se disponga se les entregue una copia del presupuesto sancionado, porque solo se les dio una propuesta y parece que existen algunos cambios.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que al momento no se puede hacer nada, ni realizar cambios, por lo que necesariamente tiene que considerarse en una reforma.

Aceptada la moción del Concejal Carlos Ruiz, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 022-AJ-GMT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, en referencia a la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del predio ubicado en la parroquia de Ahuano, previsto destinarlo al Plan de Lotización Municipal y Reordenamiento Urbanístico del sector,

RESUELVE: Dejar pendiente esta declaratoria por la falta de financiamiento y solicitar a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, que se considere como prioritario ubicar estos fondos en la siguiente reforma presupuestaria correspondiente al año 2009.

3. Oficio 062-JPTCICN-D del 30 de marzo del 2009, suscrito por la señora Julia López, Jefa Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Napo, quien solicita la adjudicación o permuta de una nueva área de terreno para destinarla a la construcción del edificio Institucional.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que se considere la posibilidad por ser una Institución tan importante para el servicio ciudadano, de realizar una permuta con el terreno propiedad de la Misión Josefina que tiene en el sector del Aeropuerto 1, adyacente a donde se va a construir el nuevo edificio de la Empresa Eléctrica.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ considera un buen lugar pero que sea Planificación y Avalúos los que emitan un informe sobre varias factibilidades y se revise en donde existen terrenos disponibles de la Municipalidad.

Aceptado este criterio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 062-JPTCICN-D del 30 de marzo del 2009, suscrito por la señora Julia López, Jefa Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Napo, quien solicita la adjudicación o permuta con una nueva área de terreno para destinarla a la construcción del edificio Institucional; que este requerimiento es importante para contribuir en el servicio de identificación y cedulación a los ciudadanos del cantón y la Provincia, quienes merecen una atención digna y con una infraestructura adecuada; que, la Jefatura del Registro Civil de Napo cuenta con el proyecto y financiamiento para la construcción de su nuevo edificio en la ciudad de Tena, aprobada por su Dirección Nacional,

RESUELVE: 1. Solicitar a la Procuraduría Síndica, conjuntamente con la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros que, con la finalidad de viabilizar la atención a este requerimiento, se emita el correspondiente informe técnico sobre todas las áreas disponibles con las que cuenta la Municipalidad en la Ciudad de Tena, y se considere además en su diagnóstico, la factibilidad de establecer una permuta con terrenos de propiedad de la Misión Josefina, ubicados en el barrio Aeropuerto 1, junto al área en donde se construirá el nuevo edificio de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

4. Informe Jurídico 023 AJ-GMT del 23 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre el Convenio de Cooperación a suscribirse con la Unión de Cooperativas de Transporte en Taxis, Buses y Camionetas de la Provincia de Napo.

EL SEÑOR ALCALDE comenta que una de las preocupaciones que siempre ha tenido la Municipalidad es contribuir con la seguridad ciudadana y que justamente se contempla en el programa de trabajo que el presentó. Inclusive alguna vez se puso una partida presupuestaria para la compra de los radios de comunicación, pero una vez que el Consejo Provincial les ha dotado de estos radios a las cooperativas de transporte, ellos necesitan igual que se les siga apoyando para que pueda funcionar este sistema de comunicación con la dotación de dos personas para su operación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que esto es una gran cosa, ha escuchado que brinda un excelente servicio, cuando uno llama por teléfono le envían el taxi que está más cerca y con ello también se aporta al turismo, pero existe un inconveniente administrativo, un candado, porque esto es una reforma y ve algunos casos parecidos, por lo que mociona que se apruebe este convenio pero que se considere en la próxima reforma, porque se está tratando recién de

asignar, porque si hubiera sido factible se hubiera considerado en el presupuesto, pero esto amerita una reforma. Cree que el convenio se puede firmar, se apoye, pero se haga el trámite y se considere en la reforma. Pero si está de acuerdo en este convenio.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY explica que en el informe ya se adjunta la partida presupuestaria, es decir que es legal su financiamiento a través de comunicación, lo único que debe resolverse es la firma del convenio.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que el Concejo no ha puesto ninguna partida para la firma de esta Convenio, ese es el problema.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO pregunta si es valedero que a través de esta partida se asigne administrativamente los fondos para la firma de este Convenio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que si procede porque de acuerdo a lo que dice la Ley para aplicar un programa se puede hacer a través de terceros, pero para hacerlo a través de terceros tiene que firmarse un convenio.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que no están en contra de eso pero están hablando del uso de los recursos, de la situación presupuestaria.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que para trasladar la facultad que tiene el Municipio para apoyar en comunicación, se está justificando mediante la firma de este convenio, el mismo que cuenta con la correspondiente partida, porque para que se firme un convenio lo primero que debe haber es la partida, que en este caso es del área precisamente de comunicación.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO indica que lo que le preocupa es que no se puede cambiar de una partida a otra.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que no se esta cambiando de una partida a otra porque esta partida es de comunicación para emplearse en comunicación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que este convenio es para pagar sueldos prácticamente, lo cual nada tiene que ver con comunicación. Es para pagar a dos chicas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO manifiesta que es para pagar a las operadoras de los radios de comunicación, por lo tanto no es ilegal. Es decir firmado el Convenio ellos pueden utilizarlo de cualquier forma en el sistema de comunicación.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY es de la idea de que se tome en cuenta este convenio con la reforma, no cree que exista ningún problema.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que se debe tomar en cuenta que el Concejo nunca puso en el presupuesto para la firma de este convenio. Eso no se puede hacer. Su criterio es que quede pendiente y que se ejecute cuando se apruebe la partida en una reforma.

Aceptadas las sugerencias el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 023 AJ-GMT del 23 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre el Convenio de Cooperación a suscribirse con la Unión de Cooperativas de Transporte en Taxis, Buses y Camionetas de la Provincia de Napo; que, dentro de los fines de la Municipalidad según lo señala el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le corresponde al Ayuntamiento cumplir con los fines que le son esenciales, entre ellos, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos; que, la Unión de Cooperativas de Transporte en Taxis, Buses y Camionetas de la provincia de Napo, creada mediante Acuerdo Ministerial 2151 con la finalidad de agrupar a todas las Cooperativas que hacen el transporte de pasajeros y el servicio de taxi, entre otros objetivos busca solucionar los problemas de comunicación e inseguridad debido a varios actos delincuenciales suscitados en la provincia; que, dicha Organización mediante Oficio 00222 P UCTN del 17 de febrero del 2009, solicita a la Municipalidad la cooperación para el funcionamiento y operación del sistema de radio comunicación durante las veinticuatro horas;

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico como representantes legales de la Entidad, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Unión de Cooperativas de Transporte en Taxis, Buses y Camionetas de la Provincia de Napo, a fin de Cooperar con la Operativización del Sistema de Radio Comunicación para la Seguridad Ciudadana.

5. Informe Jurídico 023A-AJ-GMT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación Inmediata del lote ubicado en el Barrio Pepita de Oro de la Ciudad de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS pregunta si el valor de USD. 7.058,70 es para todos los terrenos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este valor es únicamente para el terreno del señor Sucuy. Para todos los predios que se requieren indemnizar en el barrio Pepita de Oro se necesita USD. 42.799,49.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que no es necesario que el Municipio pague de estos lotes. Lo mejor es utilizar todos esos lotes que se tiene

por uno y por otro lado para que se permute con los propietarios. Esto puede proponer el Municipio

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO hace conocer que el señor Sucuy viene tramitando desde hace varios meses se le indemnice este terreno porque el tenía un comprador y al enterarse de que está afectado por el proyecto no quiso vender pensando en que le hacía un daño al comprador, ante lo cual negoció en la Municipalidad, para que le ayuden a indemnizar por cuanto lo que necesita es el dinero, toda vez que tiene otro terreno y desea acabar de construir una casa.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que no cree que exista ningún compromiso con el Municipio, le parece que el señor se ha adelantado, entonces si no se tiene dinero lo que corresponde es realizar una permuta, es decir otro lote de terreno en las mismas condiciones y con el mismo avalúo, y el sabrá si es que lo vende o no, y a lo mejor le resulte más conveniente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que para este proyecto se necesita indemnizar algunos espacios, por lo que como Concejo considera que así no se puede comprar, vender, lo que sea, el espacio debe quedar, se debe garantizar que estas áreas existan porque es una obra de bien público. Además le preocupa que exista presión por estos terrenos y no haya presión por el espacio en donde se va a construir la planta de tratamiento que inclusive tiene presupuesto. Lo poco que se tiene se está utilizando en otras cosas, sabe que cosas personales son importantes pero esto se debe priorizar. Se tiene el dinero para la planta de Paushiyacu así que debe solicitarse a través del señor Alcalde presenten los informes técnicos para construir, se debe dar plazos para estos trámites, ya solo quedan cuatro meses para ejecutar y están pendientes algunas cosas. Para la planta de tratamiento ya son dos años que ubican la partida presupuestaria, pasa tiempo, pasarán seis meses y todo queda en nada.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO manifiesta que en el caso del señor Sucuy le indico que el proyecto es uno solo, porque pensaba que había la mala voluntad del Municipio para no ayudarlo. El proyecto requiere seis lotes, y no se puede indemnizarle solo a él y que lo demás quede pendiente. Así no se hará nunca por lo que está de acuerdo en el criterio de la señora Concejala Gloria Lugo, de que los seis lotes que deben indemnizarse sean vía permuta, para que no haya dedicatoria y se piense que a unos se paga en efectivo y a otros no, todo esto en consideración a que no existe financiamiento pero si bienes.

EL SEÑOR ALCALDE considera que esto es lo más acertado por lo que solicita que la señora Concejala Gloria Lugo proponga como moción.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO mociona en los términos señalados por el señor Procurador Síndico y además propone que de aquí en adelante debe realizarse este procedimiento, esta modalidad, es decir primero plantear las permutas y luego de no haber como, entonces el pago, con eso se evita inclusive las invasiones de terrenos municipales.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que el problema en el trámite de declaratoria de utilidad pública es que la ley dice que debe haber la partida presupuestaria para iniciarse el proceso, por lo que ante esta situación y previo

iniciar los trámites se debe disponer que tanto el Director de Planificación como el Jefe de Avalúos y Catastros, emitan el informe de cuáles son los terrenos disponibles con los cuales se puede permutar determinada área que requiera la Municipalidad y entonces sí iniciar los trámites para que inscriba la resolución de declaratoria y no puedan vender.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que igual caso se dará con las demás plantas de tratamiento, por lo que sería conveniente que de una vez se haga constar en esta Resolución, para que todo vaya en forma conjunta y no aislada, le parece que son como seis plantas. Se debe prever los espacios sino después venden, se hace más líos y todo se convierte en problema.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que por eso plateó que se solicite los informes y con esos informes se les llame a los dueños para negociar previamente y con esa seguridad se toma las resoluciones de declaratoria de utilidad pública.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que en la propuesta que planteó la Concejala Gloria Lugo, se incremente para todos los espacios de las seis plantas de tratamiento.

Aceptada la moción y propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 023A-AJ-GMT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación Inmediata del lote ubicado en el Barrio Pepita de Oro de la Ciudad de Tena, propiedad del señor Iván Sucuy; que, la Jefatura de Alcantarillado mediante oficio 057-JALC del 20 de noviembre del 2008, emite el correspondiente informe mediante el cual se establece que para el tratamiento de las aguas servidas previo su descarga en los diferentes receptores es necesario la declaratoria de utilidad pública no solo de este lote sino de varios predios ubicados en diversos sectores de la Ciudad, para la implementación de seis plantas de tratamiento, de conformidad a los establecido en los Estudios y Diseños de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Ciudad de Tena; que, el Gobierno Municipal de Tena al momento no dispone de financiamiento para todas las indemnizaciones que son necesarias para la ejecución integral del proyecto conforme el requerimiento de la Ciudad,

RESUELVE: 1. Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen todos los procesos necesarios y se emita el correspondiente informe técnico a fin de que se identifique las áreas de terreno necesarias de propiedad municipal, para mediante permuta declarar la utilidad pública de los predios que se requieren para la implementación del Proyecto de Tratamiento de Aguas Servidas que son parte del

Plan Maestro de Alcantarillado y que se ubican en los siguientes sectores:

1. El Uglo en un área de 2.730 m²
 2. San Luis, en un área de 1.920,30 m²
 3. El Tereré, en un área de 5.007,40 m²
 4. Pepita de Oro, en un área de 2.500,80 m²
 5. Paushiyacu, en un área de 9.712,40 m²; y,
 6. Palandacocha, en un área de 7.093,47 m²
2. **Establecer como procedimiento en los trámites de declaratorias de utilidad pública que requiera la Municipalidad para la ejecución de obras, se inicie con un informe de áreas disponibles para proponer una permuta con los propietarios; y, en caso de no ser factible este sistema, proceder a su cancelación con fondos que deberán constar en el presupuesto de la Entidad.**

6. Informe Jurídico 024 del 26 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con el Convenio a suscribirse con la Asociación Multiprofesional de Artesanos de Napo (AMAN), para el mejoramiento de las aulas de capacitación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO manifiesta que está de acuerdo por cuanto existe la partida presupuestaria y la disponibilidad para ejecutar esta obra.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que es necesario verificar si es que se trata de una organización jurídica.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que se debe aprender a ser disciplinados. Este es el mismo caso que la anterior, debe estar puntualmente señalada la partida, parece que es una alcahuetería de alguien para que en las narices del Concejo se apruebe. Eso hay que mejorar y en tal caso que se tome en cuenta en la reforma presupuestaria.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que por eso es que no dan un listado de obras, debe presentarse un listado de obras que debe estar acorde con el presupuesto.

LA SEÑORITA CONCEJALA ELSI ANDY anota que por eso pasan muchas cosas, ella está averiguando y no consta una partida que se aprobó para la construcción de los baños públicos en el centro de la ciudad. Se apoya a otros gremios y no se hace estas obras directas que son en beneficio del turismo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO mociona que se deje pendiente este convenio hasta cuando en la reforma se haga constar una partida específica para esta obra.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 024 del 26 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con el Convenio a suscribirse con la Asociación Multiprofesional de Artesanos de Napo (AMAN), para el mejoramiento de las aulas de capacitación; que, mediante oficio sin número de fecha 27 de junio del 2008, la Asociación Multiprofesional de Artesanos de Napo, solicitan el apoyo económico para la construcción del segundo piso, y el mejoramiento de la fachada interna y externa, destinado para las Aulas de Capacitación Técnica y Humanística; que, el Gobierno Municipal de Tena en cumplimiento de uno de sus objetivos, como es el de consolidar las organizaciones para fortalecer la participación de sus habitantes en las actividades municipales, considera conveniente celebrar este convenio; que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que le corresponde al Ayuntamiento cumplir con los fines que le son esenciales, entre ellos, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, para que en sus calidades de representantes legales de la Entidad, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación Multiprofesional de Artesanos de Napo, para el Mejoramiento y Reconstrucción del Inmueble de su Propiedad, el mismo que estará destinado para Aulas de Capacitación Técnica y Humanística.

7. Informe Jurídico 023B-AJ-GMT del 25 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el criterio jurídico relacionado con el reclamo presentado por la familia Reyes Gómez, sobre un área de terreno de propiedad municipal.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que este tema existe una cosa. El señor les vende a los cónyuges Reyes Gómez, pero para dar paso a los trámites deben haber existido los informes de Planificación, de Avalúos y Catastros si no como registran en la Notaría.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS anota que eso es lo que se debe investigar, conocer quién da paso a estas cosas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este reclamo viene desde el año 2002, es decir desde hace siete años, pero nuevamente en esta administración se les ocurre hacer nuevamente el reclamo, la viveza de solicitar que le paguen. Eso no procede, porque ya existe una Resolución de Concejo que determina que este reclamo es ilegal.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expresa que en el informe del 2002 claramente dice que la venta es ilegal, el mismo que no se sabe porque no fue observado por el departamento correspondiente de la Municipalidad al revisar dicha venta. Esto le correspondía a Avalúos y Catastros.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO manifiesta que incluso si es que hubiera el derecho a reclamar porque el Concejo no hubiera resuelto todavía, dice la ley que cuando se hace la parcelación para las calles estas pasan a ser propiedad municipal. Aquí la otra viveza es del vendedor un señor Viteri Bonilla, quien vende el terreno con calle y todo.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO cuestiona que en donde se fraguan todas estas cosas es precisamente en los departamentos técnicos, así hay otros casos como el del señor Vilca.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe Jurídico 023B-AJ-GMT del 25 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el criterio legal relacionado con el reclamo presentado por la familia Reyes Gómez, sobre un área de terreno de propiedad municipal; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 2691 del 26 de Noviembre del 2002, aprobó el informe presentado por la Asesoría Jurídica el 19 de Noviembre de ese mismo año, mediante el cual se señala que la venta efectuada por el señor Iván Viteri Bonilla a favor de los cónyuges Reyes Gómez es ilegal, por cuanto se trata de una parte de la calle Riobamba, la cual por su naturaleza es un bien público de propiedad municipal, estando por lo tanto prohibida su enajenación; que mediante la antes señalado informe se establece tácitamente que cualquier reclamo de los afectados deben efectuarlo por el fuero común en contra del vendedor, quien transfirió un área de terreno que no le pertenece,

RESUELVE: Ratificarse en el contenido de la Resolución de Concejo 2691 del 26 de Noviembre del 2002, así como en los informes jurídicos SM-2002 y 023B-AJ-GMT del 19 de Noviembre del 2002 y 25 de marzo del 2009 respectivamente, toda vez que el reclamo de los cónyuges Reyes-Gómez, debió presentarse al vendedor, y por cuanto al momento su pedido es extemporáneo, toda vez que la determinación del Concejo se encuentra legalmente ejecutoriada.

8. Memorando 042-JT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Carta de Compromiso a suscribirse con la Empresa NKA Ecuador S.A., para la Promoción Turística del Cantón Tena, a través de la plataforma web.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que el Municipio dispone de una Jefatura de Sistemas, de una Jefatura de Turismo, existen diseñadores de páginas web, por lo que considera que no es necesario asumir este compromiso. Mociona que se niegue y que se disponga que los departamentos afines realicen este trabajo.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Memorando 042-JT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Carta de Compromiso a suscribirse con la Empresa NKA Ecuador S.A., para la Promoción Turística del Cantón Tena, a través de la plataforma web.

RESUELVE: Aprobar la firma de la Carta de Compromiso propuesta y solicitar a las Jefaturas de Turismo, Sistemas y Comunicación, brinden las facilidades del caso y la información que se disponga, a fin de resaltar y desarrollar los atractivos turísticos y los servicios que se brindan, a través de este sistema tecnológico.

9. Oficio 07 P-CCCT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el señor Joe Fiallos, Presidente de la Compañía de Camiones "Ciudad de Tena" C.A, quienes presentan su reclamo por la suspensión de la nueva reubicación de la parada de las unidades.

EL SEÑOR ALCALDE expone que este documento es únicamente para conocimiento por cuanto de común acuerdo entre la cooperativa y la Dirección de Planificación ya se ubicó la nueva parada.

10. Oficio ingresado con guía externa 1527 del 18 de marzo del 2009, suscrito por el señor William Estrada Paredes, quien solicita en comodato un área de terreno de 6 x 6 en el sector de las Antenas, Vía a Shiquipino, para la instalación de la caseta y torre de transmisión para la Radio Uno F.M.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa 1527 del 18 de marzo del 2009, suscrito por el señor William Estrada Paredes, quien solicita en comodato un área de terreno de 6 x 6 en el sector de las Antenas, Vía a Shiquipino, para la instalación de la caseta y torre de transmisión para la Radio Uno F.M.

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de que procedan a emitir el correspondiente informe para verificar la factibilidad de un área disponible tendiente a atender este pedido.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 19H40 del miércoles 18 de marzo del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la

sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL